

transferencia financiera por el importe de S/ 227 965,50 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 50/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General; importe que representa parte del 50% (S/ 727 965,50) del total que asciende a S/ 1 455 931,00 por el concepto de retribución económica de la auditoría correspondiente del periodo 2023;

Que, con Memorando N° 000053-2024-IN-OGAF-OCO, la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la habilitación presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, así como gestionar la resolución ministerial para el pago de la retribución económica del 50% restante correspondiente al periodo 2023, por el importe de S/ 727 965,50 con cargo al presupuesto asignado del ejercicio fiscal 2024, según lo requerido por la Contraloría General de la República;

Que, con Memorando N° 000048-2024-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que se encuentran habilitados los recursos solicitados por la Oficina de Contabilidad, con un marco presupuestal por el importe total de S/ 727 966,00 a fin de atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° 000068-2024-IN-OGAF-OCO, la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita que se tramite la resolución ministerial que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 727 965,50;

Que, a través del Informe N° 000091-2024-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, propone la resolución ministerial que autoriza una transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 727 965,50, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para la retribución económica, a fin de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo, correspondiente al periodo auditado 2023;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000281-2024-IN-OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000091-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000233-2024-IN-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto institucional del Año 2024 del Pliego 007:

Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, por la suma de S/ 727 965,50 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 50/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2024 del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, de acuerdo al siguiente detalle.

Categoría Presupuestal	: 9001.ACCIONES CENTRALES
Producto	: 3999999.SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000003.GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto	: 5. GASTOS CORRIENTES
Genérica de Gasto	: 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### **Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

#### **Artículo 5.- Remisión**

Copia de la presente resolución se remite a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN  
Ministro del Interior

2262370-1

## **Autorizan viaje de suboficial de la Policía Nacional del Perú a los EE.UU. por ampliación de tratamiento médico altamente especializado**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0198-2024-IN**

Lima, 15 de febrero de 2024

VISTOS, el Oficio N° 726-2024-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC.ARETTA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000199-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0473-2023-IN, del 31 de marzo de 2023, se autorizó el viaje al exterior, por tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú (r) ANGEL DAVID ROJAS FLORES, del 10 de abril al 23 de mayo de 2023, al Estado de California de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000325-2023-SALUDPOL/GG, del 24 de noviembre de 2023, la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL resolvió "autorizar el financiamiento de la ampliación del tratamiento médico altamente especializado del paciente SB PNP (r) Ángel David Rojas Flores en la UC

San Diego Health de los Estados Unidos de América, por el monto de USD\$ 33 173.77 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 77/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)";

Que, de acuerdo a lo informado por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL mediante Informe Técnico N° 000002-2024-SALUPPOL/GG-DFPS-UGFCPS, se concluye que "Corresponde al SALUDPOL remitir a la Dirección de Recursos Humanos de la PNP (DIRREHUM), la solicitud de la cobertura de pasajes, viáticos y la emisión de la Resolución Ministerial de autorización de salida al extranjero en favor del beneficiario SB PNP (r) Ángel David Rojas Flores, en caso corresponda, con una duración aproximada de estadía por quince (15) días calendarios, según el siguiente detalle: SALIDA: lunes 4 de marzo de 2024, con RETORNO: lunes 18 de marzo de 2024";

Que, mediante Oficio N° 000007-2024-SALUDPOL/GG, la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, traslada a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, el expediente administrativo del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú (r) ANGEL DAVID ROJAS FLORES, para la continuidad del trámite pertinente para la autorización de viaje al exterior vinculado al desarrollo del tratamiento médico altamente especializado del referido señor en la UC San Diego Health;

Que, se desprende de los documentos sustentatorios adjuntos a la solicitud de autorización de viaje al exterior, el tratamiento médico altamente especializado que se debe brindar al Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú (r) ANGEL DAVID ROJAS FLORES, se orienta esencialmente a la recuperación de su salud, lo cual redundará en el bienestar del personal y en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicho viaje por concepto de viáticos, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme lo indicado en el Oficio N° 0305-2024-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE, del 24 de enero de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, a través del cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000109;

Que, mediante el Informe N° 20-2024-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP-DRyV, de la Jefatura del Departamento de Resoluciones y Viáticos de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú (r) ANGEL DAVID ROJAS FLORES se le aplica el pago de viáticos por tratamiento médico en el extranjero, calculando la misma por un periodo de 15 días, que asciende a US\$ 6 600,00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Dólares Americanos), en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 12-24-2016-DIRGEN-PNP/DIRASINT-B, aprobada mediante Resolución Directoral N° 452-2016-DIRGEN/EMG-PNP;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: (...) - Tratamiento Médico Altamente Especializado";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes

al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 212-2018-IN-SALUDPOL-GG, se aprueba la Directiva N° 07-2018-SALUDPOL/GG, Directiva que establece el procedimiento para el financiamiento de prestaciones de salud en el extranjero para los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, por ampliación de tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú (r) ANGEL DAVID ROJAS FLORES, al Estado de California de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 212-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba la Directiva N° 07-2018-SALUDPOL/GG, Directiva que establece el procedimiento para el financiamiento de prestaciones de salud en el extranjero para los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL; la Resolución Directoral N° 452-2016-DIRGEN/EMG-PNP, que aprueba la Directiva N° 12-24-2016-DIRGEN-PNP/DIRASINT-B, Directiva para establecer normas y procedimientos para la autorización de viajes al exterior del personal de la Policía Nacional del Perú; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, por ampliación de tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro ANGEL DAVID ROJAS FLORES, del 4 al 18 de marzo de 2024, al Estado de California de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SB PNP (T) ANGEL DAVID ROJAS FLORES**

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$	440,00	15	1	6 600,00

**Artículo 3.-** Disponer que el personal policial en situación de retiro cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN  
Ministro del Interior

2262383-1

**Autorizan viaje de personal de la Policía Nacional del Perú a Chile, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0204-2024-IN**

Lima, 16 de febrero de 2024

VISTOS, el Oficio N° 183-2024-COMOPP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000237-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 110-2023-JUS, el Estado peruano accedió a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano HERMENEGILDO RUDY HUAMANI CHANCO para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de feminicidio, en agravio de Lisbet Marisol Quispe Luyo;

Que, a través del correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2024, la Oficina Central Nacional de INTERPOL – Santiago informa a la Oficina Central Nacional de INTERPOL – Lima, que ha sido declarada procedente la solicitud de extradición del ciudadano peruano HERMENEGILDO RUDY HUAMANI CHANCO, asimismo, acepta la propuesta de programación para ejecutar la referida extradición entre los días 18 y 22 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 080-2024-COMOPP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE, la Oficina Central Nacional INTERPOL – Lima, sustenta la designación del personal policial descrito en la parte de las conclusiones del presente Informe, para que viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, al ciudadano peruano HERMENEGILDO RUDY HUAMANI CHANCO;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 32-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado precedentemente, del 18 al 22 de febrero de 2024, a la

ciudad de Santiago de la República de Chile, para que ejecuten la extradición activa antes citada;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece en su artículo 13 que “La Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes: (...) 7) Ejecutar las extradiciones activas y pasivas de ciudadanos nacionales o extranjeros, requeridos por la autoridad judicial nacional o extranjera y que se encuentren en territorio nacional o internacional, vía los canales y procedimientos diplomáticos correspondientes, en el marco de la legislación vigente y los Tratados de Extradición de los cuales el Perú es parte (...)”;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos del citado personal policial, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, y los gastos por pasajes aéreos (ida y vuelta) serán asumidos por el Poder Judicial, conforme se precisa en el Informe N° 080-2024-COMOPP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que “10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que “(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que “Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 18 al 22 de febrero de 2024, a la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula